

PUERTO VARAS, 02 AGO 2022

VISTOS:

- a) El decreto 2677 del 22 de Junio de 2022 que aprueba el convenio de transferencia de recursos entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- b) Ordinario N°0804 de fecha de 16 de junio de 2022, donde se solicita la modificación al presupuesto.
- c) La resolución Exenta N°0395 de fecha 11 de Julio de 2022, que aprueba modificación de convenio celebrado con fecha 24 de febrero de 2022 en el marco de concurso Fondo del Libro y la Lectura.

CONSIDERANDO:

1. Qué la Biblioteca Pública Municipal Paul Harris de Puerto Varas, se adjudicó un proyecto denominado "Seminario de Mediación Lectora: Herramientas para lograr una buena lectura con los niños, para capacitar a la comunidad en el área de la Mediación Lectora.
2. Qué el proyecto adjudicado fue por \$6.900.647.- Léase Seis Millones Novecientos Seiscientos Cuarenta y Siete pesos, de los cuales se solicitó modificar los ítem Pasajes Aéreos Neva Milicic y Hospedaje Neva Milicic para aumentar el ítem Tallerista Neva Milicic.
3. Que, las Municipalidades son Corporaciones autónomas de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar el progreso económico, social, cultural y deportivo de las respectivas comunas. Por cuanto, según el artículo N° 4 letras a), b), c), e) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas podrán desarrollar actividades directamente relacionadas con la educación y la cultura, la salud pública, la asistencia social y jurídica, la recreación y también actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.

DECRETO EXENTO N° 3260 /

1. **APRUÉBESE** en todas sus partes la modificación del convenio celebrado el 24 de febrero de 2022 entre el Ministerio de las Artes y el Patrimonio y la Municipalidad de Puerto Varas que dice:



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 24 FEBRERO DE 2022, EN EL MARCO DE CONCURSO FONDO DEL LIBRO Y LA LECTURA, FOLIO N° 631721, CONVOCATORIA 2022.

EXENTA N° 395

Puerto Montt, 11 JUL 2022

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.125; en la ley N.º 21.289, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 1860, de 2021, que aprueba bases de Fondo del Libro 2022; en la Resolución Exenta N° 145, de 2022, que fija selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad; en la Resolución Exenta N° 167, de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial que aprueba Convenio de Ejecución de Proyecto, todas las anteriores dictadas en el marco de Concurso Fondo del Libro y la Lectura, convocatoria 2022; en la Resolución Exenta N° 470, de 2020, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece modalidad excepcional para la modificación de convenios en el marco de la contingencia sanitaria del país; y en el dictamen N° 3610, de 2020, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que la ley N.º 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N° 19.227, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el cual administrado por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se encuentra destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, siendo función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia

difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en razón de lo anterior, y mediante Resolución Exenta N° 1860, de 2021, se convocó a concurso público, convocatoria 2022.

Que en virtud del procedimiento concursal, y una vez ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 145, de 2022 se fijó la selección de proyectos para ser financiados en el marco de la referida convocatoria, entre los cuales se encontraba el proyecto folio N° 631721, del responsable **Ilustre Municipalidad de Puerto Varas**. En razón de lo anterior, y con fecha 24 de febrero de 2022, se procedió a la suscripción del respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°167 de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que mediante Resolución Exenta N.º 470, de 2020, el Subsecretario de las Culturas y las Artes, habida cuenta de los graves efectos sanitarios, económicos y sociales que ha provocado tanto en nuestro país como en el mundo la pandemia por coronavirus (Covid-19), y con el objeto de velar tanto por la salud de los funcionarios, así como de los usuarios que realizan trámites ante este Ministerio, al mismo tiempo de ofrecer facilidades en el mejor interés de los responsables de cada convenio para su debida ejecución y cumplimiento, se dispuso una modalidad especial para la modificación de éstos, en los términos indicados en dicha resolución.

Que en razón de la referida modalidad especial, el responsable **Ilustre Municipalidad de Puerto Varas**, mediante presentación del Ordinario N°0804, de fecha 16 de junio de 2022, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial la modificación del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 167 de 2022, en el sentido que se modifique presupuesto presentado en su FUP (reitemización).

Que en razón del mérito de los antecedentes acompañados por el responsable y del respectivo convenio, y considerando además la situación de pandemia y crisis sanitaria mundial, esta dependencia regional ha resuelto, aceptar la modificación presupuestaria planteada en el Ordinario antes mencionado, ya que escritora Neva Milicic, pasará más días de los que considerados el FUP.

Cambio solicitado:

OPERACIÓN	MONTO ORIGINAL	MONTO REITEMIZADO
Pasaje Aéreo Neva Milicic	\$114.867	\$0
Hospedaje Neva Milicic	\$178.500	\$0
Tallerista (Neva Milicic)	\$561.250	\$854.617

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la solicitud de modificación de convenio presentada por **Ilustre Municipalidad de Puerto Varas**, responsable del Convenio de Ejecución de Proyecto folio N° 631721, y aprobado mediante Resolución Exenta N° 167, de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de concurso público Fondo del Libro y la Lectura, convocatoria 2022, en el sentido que se acepta la modificación presupuestaria planteada en el Ordinario antes mencionado, ya que escritora Neva Milicic, pasará más días de los que considerados en el FUP.

Siendo aceptado los siguiente cambios:

OPERACIÓN	MONTO ORIGINAL	MONTO REITEMIZADO
Pasaje Aéreo Neva Milicic	\$114.867	\$0
Hospedaje Neva Milicic	\$178.500	\$0
Tallerista (Neva Milicic)	\$561.250	\$854.617

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE

CONSTANCIA que el Convenio de Ejecución de Proyecto folio N° 631721, se entenderá modificado en los términos señalados y para todos los efectos, a partir del 16 de junio de 2022, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE

por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio todas las medidas administrativas necesarias para:

- a) Acompañar una copia totalmente tramitada de esta resolución al expediente de la Resolución Exenta N° 167, de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó el convenio de ejecución del proyecto folio N°631721.
- b) Dejar constancia en el expediente del referido proyecto acerca de todos los antecedentes que digan relación con la presente solicitud, incluyendo desde la solicitud misma hasta una copia del presente acto administrativo.
- c) Resguardar en medios de almacenamiento digital todas las actuaciones que digan relación con la presente solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, lo resuelto en esta resolución, mediante mail, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución y deberá realizarse en correo electrónico que constan en la distribución del mismo.

ARTÍCULO QUINTO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además, publíquese por esta Secretaría Regional Ministerial en el ítem "Otras transferencias" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CRISTINA AÑASCO HINOSTROZA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE LOS LAGOS

JCC/ CSO/ dvv/cci

Distribución:

- Archivo carpeta
- Mail Responsable proyecto: csotos@ptovaras.cl ; csaldivia@ptovaras.cl
- Exp. N°895/2022

1. **DESÍGNESE** responsable de la ejecución y administración de los fondos del Proyecto a Don Cristian Saldivia Teimante Encargado de Biblioteca, dependiente de la Dirección de Turismo o a quien le subrogue en sus funciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



SR. TOMÁS GÁRATE SILVA
ALCALDE

TGS/ASN/JMS/LVM/JRM/LBO/CST/cst

